

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 739 DE 2025

(Abril 01)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (…)

“(…) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (…)

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”, se señala:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (…)

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (…)

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 739 DE 2025

(Abril 01)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 739 DE 2025

(Abril 01)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002736, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública, originada por la declaratoria de vacancia definitiva mediante el Decreto No. 4112.010.20.0064 del 18 de febrero de 2025, en razón a que la titular Liliana Otalvaro Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.947.652 superó el periodo de prueba en el nivel sobresaliente en el empleo denominado profesional especializado, para el que fue nombrada por la Gobernación del Valle del Cauca.

Que mediante la convocatoria interna No. 10 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que en virtud del reciente estudio técnico realizado en la convocatoria interna No. 10 de 2024 y con el propósito de cumplir con el principio de celeridad, así como de garantizar la continuidad del servicio, se ha decidido hacer uso de los resultados de dicho estudio para proveer la nueva vacante generada en el Organismo y encargar al señor Oscar Yovany Guerrero Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.860, quien ocupó el cuarto lugar en el proceso de selección, dado que el primer lugar ya se encuentra cubierto por un encargo con efectos fiscales; posteriormente, se generaron dos vacantes adicionales, las cuales fueron cubiertas mediante encargos con efectos fiscales para quienes ocuparon los puestos 2 y 3. Sin embargo, quien ocupó el segundo puesto renunció al encargo, y según el orden de elegibilidad, el señor Oscar Yovany Guerrero Muñoz aceptó el encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002736, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública.

Que el servidor público Oscar Yovany Guerrero Muñoz es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, Grado 01, Posición No. 20001755, Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Oscar Yovany Guerrero Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.860, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002736, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública, con una asignación básica mensual de seis millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 739 DE 2025

(Abril 01)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

sesenta y cinco pesos m/cte. (\$6.867.265), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Salud Pública.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Oscar Yovany Guerrero Muñoz, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 739 DE 2025

(Abr. 1 01)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

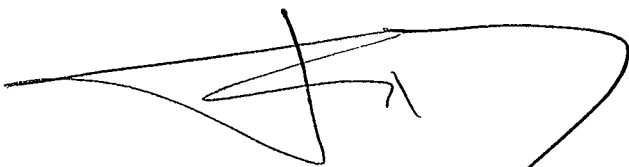
Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Oscar Yovany Guerrero Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.860, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Salud Pública, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto al servidor público Oscar Yovany Guerrero Muñoz

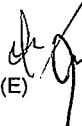
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los
mes de Abr. 1 de dos mil veinticinco (2025).

(01) días del



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 
 Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)
 Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario 
 Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
 Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
 Héctor Fabio Duque Moya - Contratista
 Carolina García López - Contratista 